

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte.062DF00000011
 HFR/CAC/AIK/PRG/RVA.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. DEJA SIN EFECTO DECRETO (EXENTO) N° 1058 DE 2015, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razón
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

SANTIAGO, 11 AGO 2016

EXENTO N° 349/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado e informado por la I. Municipalidad de Palmilla mediante Oficios N° P-004 de 9 de enero de 2014, N° P-041 de 15 de junio de 2015 y N° P-004 de 22 de enero de 2016; el Certificado de 22 de enero de 2016, del Secretario Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Palmilla; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en Oficio N° F-14 de 8 de enero de 2015; el Informe de junio de 2015 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Palmilla; lo informado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Oficio N° 550 de 23 de abril de 2015; el Oficio Ord. N° 0136 de 13 de enero de 2012, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Oficio N° 359 de 1 de julio de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y, la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad. Por lo mismo, cuando han dejado de prestar utilidad pública, puede tramitarse su desafectación.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno destinado a área verde, ubicado en el Pasaje N°1 s/N°, Villa Puente Tapado, II Etapa, sector San José del Carmen (El Huique), comuna de Palmilla, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la desafectación solicitada se fundamenta en la necesidad de instalar una Planta Elevadora de aguas servidas, para la correcta ejecución del Proyecto "Construcción de Casetas Sanitarias El Huique", que tiene como finalidad la construcción de Alcantarillado y Casetas Sanitarias en el sector.

Que dicho proyecto dará solución a las familias de los sectores de San José del Carmen, Cañones, Crucero, Milán-Pupilla, Villa Puente Tapado y Villa Santa Elena.

Que la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Palmilla y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que el terreno una vez desafectado se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno destinado a área verde, ubicado en el Pasaje N°1 s/N°, Villa Puente Tapado, II Etapa, sector San José del Carmen (El Huique), comuna de Palmilla, provincia de Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; individualizado en el Plano N° 06306-4.750-C.U.; con una superficie de 323,40 m². (Trescientos veintitrés coma cuarenta metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares según plano y minuta de deslindes son:

NORTE : Reserva Serviú en 18,48 mts.;

ESTE : Pasaje N°1 en 17,50 mts.;

SUR : Lote N° 13 en 18,48 mts.; y,

OESTE : Reserva Serviú en 17,50 mts.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida por el Plan Regulador Comunal vigente de Palmilla para la **Zona AV**, siendo sus usos los siguientes:

Usos de suelo permitidos: Espacio Público; Áreas verdes o libre: Plazas, jardines, mobiliario urbano, forestación y reforestación de especies. Vialidad peatonal.

Usos de suelo prohibidos: No se aceptará otro tipo de construcciones, salvo aquellas complementarias establecidas en el artículo 2.1.30 de la O.G.U.C. Las condiciones de edificación de estas construcciones y el mobiliario urbano que se proyecte para estas áreas deberán cumplir con lo establecido en el Capítulo V de la Ordenanza y ceñirse por tipología anexa. Previo al otorgamiento del permiso de obra deberá contar con la aprobación del Consejo Municipal.



Que el terreno que se solicita desafectar está emplazado en Zona Típica, declarada como tal por Decreto (Exento) N° 488 de 29 de agosto de 1996, por lo que en atención al artículo 30 de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, cualquier intervención que se pretenda realizar en dicha superficie, deberá ser evaluada previamente por el Consejo de Monumentos Nacionales.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile, requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

III.- Deja sin efecto Decreto (Exento) N° 1058 de 30 de septiembre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, por no tramitado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**, Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA, Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Seremi VIV. Y URB. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Municipalidad de Palmilla.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

COMISIÓN JURÍDICA

